

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. RENTAS Y PATENTES



DECRETO Nº 245.

CHIGUAYANTE

16 FEB 2021

VISTOS

La solicitud presentada mediante Providencia Nº 111 de fecha 11.01.2021 y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley No 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. Autorícese a GASCO S.A., R.U.T. 96.568.740-8, en la dirección de Avda. Manuel Rodríguez N° 3150, Comuna de Chiguayante, Patente Comercial Retroactiva, para giro comercial de: Venta de gas licuado en cilindro.
- 2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.
- 3. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el Art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del periodo comprendido entre el 1er semestre 2019 al 1er semestre 2021, ambos inclusive, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente y que dan cuenta del inicio de actividad comercial desde el año 2019.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

RODRIGO DIAZ AGUILERA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AXINTONIO RIVAS VILLALOBOS

ALCALDE

JARV/RDA/RPC/JCHC/mvt. Distribución:

Secretaría Municipal

Rentas y Patentes y

Dirección Jurídica (Formato Digital)

Dirección de Control (Formato Digital)

Dirección de Administración. y Finanzas (Formato Digital).